ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ÁREAS DE ESTA ASAMBLEA, A UTILIZAR EN LA PAPELERÍA OFICIAL EL NOMBRE DE CIUDAD DE MÉXICO EN SUSTITUCIÓN DE DISTRITO FEDERAL.

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

II. Que el 29 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

III. Que el decreto citado en el considerando anterior reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la **Ciudad de México**.

IV. Que de igual forma se reformó el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que la **Ciudad de México** es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos; se compondrá del territorio que actualmente tiene y, en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en un Estado de la Unión con la denominación de Ciudad de México.

V. Que fue reformado también el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece en el apartado A, fracción II, que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

VI. Que en virtud de la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, se sustituye la denominación en todo el texto constitucional de "Distrito Federal" por "Ciudad de México", es necesario que este Órgano Legislativo inicie dicha sustitución de forma paulatina en toda la papelería oficial que se genera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Comisión de Gobierno instruye a las unidades administrativas y demás áreas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a utilizar en la papelería oficial el nombre de Ciudad de México en sustitución de la denominación Distrito Federal.

SEGUNDO. En congruencia con el principio de austeridad y racionalidad de los recursos públicos, la papelería actual se seguirá utilizando hasta que se agote, siendo sustituida cuando así suceda.
El proceso de actualización podrá quedar concluido el último día del presente año.

TERCERO. Notifíquese a las unidades administrativas y demás áreas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

POR LA COMISION DE GOBIERNO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO

DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
INTEGRANTE

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ÁREAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A UTILIZAR EN LA PAPELERÍA OFICIAL EL NOMBRE DE CIUDAD DE MÉXICO EN SUSTITUCIÓN DE DISTRITO FEDERAL.